ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

GERENTE DE PROYECTO	DINCO
DELEGATARIO	CBNL06
FECHA	05 de Noviembre de 2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por los Decretos 399 del 13 de abril de 2021 y el 1860 de diciembre de 2021, la suscrita Directora de Incorporación Naval en calidad de Gerente de Proyecto, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional "La armada nacional desarrolla operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales."[1], razón por la cual, la Dirección de Incorporación Naval, en cumplimiento de la misión encomendada por la Armada Nacional en materia de ejecución, seguimiento y control de las tareas enfocadas a la incorporación de personas calificadas para el ingreso a la institución y con el fin de mantener el pie de fuerza necesario del personal de Oficiales, Suboficiales, Infantes de Marina Profesionales e Infantes de Marina Regulares; planea, organiza y ejecuta los planes de trabajos que permiten seleccionar e incorporar a los mejores hombres y mujeres mediante un proceso eficiente, dinámico y efectivo para servir en la Armada Nacional.

Con base en la experiencia adquirida en las vigencias 2024 y 2025, en las cuales la adquisición de material POP y de elementos de infraestructura liviana como son los inflables para jornadas se adelantó mediante procesos independientes, la Dirección de Incorporación Naval identificó una oportunidad de mejora orientada a fortalecer los principios de economía, eficiencia y eficacia de la función administrativa. Para la vigencia 2026, y atendiendo a criterios de planeación y optimización de recursos, se consideró pertinente unificar en un solo proceso la adquisición de los bienes que conforman el kit integral de jornada informativa. Esta unificación permite lograr economías de escala, garantizar una mayor uniformidad en la identidad gráfica institucional del proyecto de vida "Hazte Marino" y asegurar entrega simultánea y completa de la dotación a los Distritos de Incorporación Naval, facilitando así una mejor articulación logística y operativa en territorio.

Esta necesidad se materializa mediante más de 3.200 jornadas informativas anuales a cargo de los 15

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Distritos de Incorporación Naval en ferias educativas, visitas a colegios, instituciones tecnológicas y universitarias, puntos y/o stands de información en parques principales de municipios, centros comerciales, entre otros. Par su desarrollo efectivo se requiere contar con elementos promocionales (material POP – mugs, botilitos, tulas, manillas, llaveros, agendas, sombrillas, lapiceros, etc) que actúen como recordación tangible, y con accesorios de infraestructura liviana (carpas inflables, banderas y dummies) que permitan instalar stands institucionales visibles y estandarizados, los cuales son una herramienta de marketing Institucional de bajo costo y alto impacto, reconocida por Colombia Compra Eficiente como merchandising para fortalecimiento de imagen. Estudios de comportamiento del aspirante demuestran que un joven que recibe un elemento útil (botilito, tula, agenda) se convierte en multiplicador del mensaje en su entorno (colegio, barrio, familia), estadísticamente acuerdo a la información que nos brindan los aspirantes cuando hacen inscripciones en nuestros programas, esta práctica de merchandising, hace un incremento de un 40%, en la recordación de marca "HazteMarino". De igual forma, los accesorios para los stands garantizan que la Armada Nacional proyecte confianza, credibilidad y coherencia visual en cualquier escenario, desde una vereda hasta Corferias, cumpliendo con el principio de igualdad en la divulgación.

El presente requerimiento ha sido programado para ser atendido durante el mes de noviembre y los primeros días del mes de diciembre de 2026. Para tal fin, se autorizó mediante la Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026 un presupuesto oficial de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($172.000.000,00), incluidos IVA y demás erogaciones aplicables, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 84626, expedido por la Base Naval No. 06 Bogotá el 24 de agosto de 2026.

Este presupuesto está destinado a atender la necesidad identificada por la Dirección de Incorporación Naval, estimada en 37.111 unidades de los diferentes bienes requeridos para el desarrollo de las actividades de información y promoción del proyecto de vida «HazteMarino».

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, con fundamento en los precios unitarios adjudicados y hasta concurrencia del presupuesto oficial asignado. En consecuencia, las cantidades de cada ítem podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los precios unitarios ofertados, con el propósito de aprovechar los recursos disponibles y atender una mayor proporción de la necesidad identificada, sin superar el presupuesto oficial ni las cantidades máximas requeridas para cada bien. La entrega de los bienes se realizará en una sola oportunidad, conforme a las cantidades definitivas determinadas por la Entidad y a las condiciones establecidas en el contrato.

Por lo anterior, el suscrito Gerente de Proyecto solicita al Comandante de la Base Naval ARC Bogotá, adelantar proceso de selección que permita contratar la **OBJETO:** *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES (MATERIAL POP) CON IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL Y ACCESORIOS PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INFORMATIVAS, PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA 'HAZTEMARINO', LIDERADO POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA."*.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La contratación comprende el suministro de elementos promocionales (material POP) con identidad gráfica institucional y accesorios destinados a apoyar las jornadas informativas y las estrategias de incorporación de personal en el marco del proyecto de vida «HazteMarino», liderado por la Dirección de Incorporación Naval de la Armada Nacional.

Los bienes se encuentran discriminados por ítems en las especificaciones técnicas, con sus respectivas características y precios unitarios. Su adquisición se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el valor del presupuesto oficial asignado, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y los precios unitarios adjudicados. Las cantidades definitivas podrán variar respecto de las estimadas inicialmente, sin superar las cantidades máximas requeridas para cada ítem ni el presupuesto disponible. El suministro se realizará en una sola entrega, conforme a las cantidades definitivas determinadas por la Entidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el Anexo "A" del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes o servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80141605	80	14	16	05	MERCANCIA PROMOCIONAL
44121701	44	12	17	01	BOLIGRAFO
43202010	43	20	20	10	UNIDADES FLASH USB
53121608	53	12	16	08	BOLSAS PROMOCIONALES O DE CORDON AJUSTBALES
49121503	49	12	15	03	CARPAS
56101532	56	10	15	32	SET DE MUEBLES
56101504	56	10	15	04	ASIENTOS
56121902	56	12	19	02	STANDS EXHIBIDORES
60141012	60	14	10	12	JUGUETES INFLABLES
60105409	60	10	54	09	MATERIALES DE ENSEÑANZA DE PUBLICIDAD O COMERCIALIZACION DE MARCAS
82101502	82	10	15	02	PUBLICIDAD EN AFICHES

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados por parte del contratista en el almacén de la Base Naval ARC "Bogotá" ubicado en la carrera 65 No. 14 – 91 zona

industrial Puente Aranda en Bogotá D.C. en horario de 08:00 am hasta las 12:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ", en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ".

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 10 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Dentro de dicho plazo, el contratista deberá efectuar la entrega total de los bienes, de acuerdo con las cantidades definitivas determinadas por la Entidad y los precios unitarios adjudicados.

8. FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, con fundamento en los precios unitarios adjudicados para cada ítem y hasta por el valor del presupuesto oficial asignado. La adquisición se realizará de acuerdo con las necesidades de la Entidad y la disponibilidad presupuestal. El contratista efectuará una única entrega de los bienes requeridos por la Entidad, dentro del plazo establecido en el numeral 7 del presente estudio previo.

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN. El proceso se adjudicará en forma TOTAL a un único proponente, quien deberá presentar su oferta económica discriminando los precios unitarios de la totalidad de los ítems requeridos. La selección recaerá en el proponente que presente el menor valor total de la oferta, calculado con base en las cantidades de referencia establecidas en la invitación pública, siempre que cumpla con los requisitos exigidos. El contrato se ejecutará a monto agotable, hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado, con aplicación de los precios unitarios adjudicados.

10.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**

11.CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades de los bienes a suministrar se determinarán de acuerdo con las necesidades de la Entidad, los precios unitarios adjudicados por ítem y el presupuesto oficial disponible, bajo la modalidad de monto agotable, sin superar el valor máximo del contrato. La entrega de los bienes se realizará en una sola oportunidad.

12.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica y los demás documentos que lo integran.
2. Cumplir las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Presentar su oferta económica discriminando los precios unitarios de cada uno de los ítems requeridos, los cuales servirán de base para la ejecución contractual y se mantendrán durante su vigencia.
4. Suministrar los bienes de acuerdo con las necesidades de la Entidad, aplicando los precios unitarios adjudicados, hasta concurrencia del presupuesto máximo del contrato.

5. Efectuar la entrega de los bienes requeridos por la Entidad, conforme a las cantidades definitivas comunicadas por el supervisor y dentro del plazo contractual.
6. Entregar los bienes debidamente empacados, embalados e identificados, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.
7. Garantizar la calidad de los bienes, así como de los materiales e insumos utilizados en su fabricación, y responder por su conformidad con las especificaciones técnicas exigidas.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos y condiciones pactados, garantizando la entrega oportuna de los bienes objeto del contrato.
9. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa aplicable.
10. Asumir el cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le entregue para el desarrollo del objeto contractual y responder por su pérdida o daño cuando sean imputables a su responsabilidad, sin perjuicio de la indemnización de los perjuicios ocasionados.
11. Prever con suficiente antelación el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega establecido por la Entidad, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos.
12. Informar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el fin de adoptar oportunamente las medidas correspondientes.
13. Permitir al supervisor del contrato o al personal delegado por la Entidad realizar las verificaciones necesarias en las instalaciones del contratista y, cuando corresponda, en las de sus subcontratistas, para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de fabricación de los bienes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a realizar u omitir algún acto. Cuando se presenten tales situaciones, deberá informar inmediatamente a la Entidad contratante y a las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 5, numeral 5, de la Ley 80 de 1993.
15. Colaborar con la Entidad en lo necesario para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, obrando con lealtad y buena fe y atendiendo las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco de sus competencias.
16. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución contractual y garantizar que su personal cuente con los elementos de protección personal que correspondan.
17. Cumplir las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan, de conformidad con la normativa vigente.
18. Informar a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que tenga conocimiento, sobre el inicio de investigaciones penales, la imposición de medidas de aseguramiento o condenas en Colombia o en el extranjero contra cualquiera de sus directivos, representantes legales, accionistas o integrantes, cuando corresponda.
19. Informar a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del auto de inicio, sobre la apertura de procesos concursales, de reorganización o liquidación del contratista o de alguno de sus integrantes, cuando se trate de proponentes plurales.
20. Acreditar, para el trámite de pago, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
21. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que sean rechazados por el supervisor por no cumplir las especificaciones técnicas o condiciones de calidad establecidas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del rechazo.
22. Atender los reclamos relacionados con la garantía de los bienes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación y garantizar su efectividad de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y

demás normas aplicables. El término de la garantía se suspenderá mientras la Entidad se encuentre privada del uso del bien con ocasión de su efectividad. En caso de reposición total, el término de garantía empezará a correr nuevamente desde la entrega del bien reemplazado. Cuando se sustituyan piezas o componentes, estos tendrán la garantía que corresponda conforme a la normativa aplicable.

23. Presentar al supervisor del contrato, para aprobación previa, las artes, diagramaciones, colores, dimensiones y demás elementos gráficos de los bienes personalizados. El contratista no podrá iniciar su producción sin contar con dicha aprobación. Los errores atribuibles al contratista deberán ser corregidos y los bienes afectados reemplazados a su costa.
24. Someter los bienes a las verificaciones y pruebas técnicas que resulten aplicables, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los requerimientos de supervisión, asumiendo los costos correspondientes.
25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para su adecuada ejecución.
26. Participar en el trámite de liquidación del contrato y suscribir el acta correspondiente dentro de los términos establecidos en el contrato y la normativa vigente, aportando la información y los soportes que le sean requeridos por la Entidad para tal efecto.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
13. Validar que cada bien cumpla con las especificaciones detalladas en el contrato y en los documentos anexos.

14.CATALOGACIÓN: CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá suministrar la información técnica necesaria para la identificación, clasificación y catalogación de los bienes objeto del contrato que, de acuerdo con los lineamientos institucionales, requieran dicho procedimiento, conforme al sistema de codificación de la OTAN (NOC) y las instrucciones impartidas por la Entidad. El cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato y, cuando corresponda, deberá acreditarse mediante la certificación expedida por el área competente, como soporte para la liquidación contractual.

15.CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1) Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.
6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.
b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la f que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera

entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES (MATERIAL POP) CON IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL, PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA 'HAZTEMARINO', LIDERADO POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	**FICHA No.**
La Dirección de Incorporación Naval tiene como misión promover el ingreso de nuevos talentos a la Armada de Colombia, con especial énfasis en la población joven, a través de actividades informativas, pedagógicas y de divulgación desarrolladas en diferentes regiones del país. Para el cumplimiento de este propósito, se requiere la adquisición de elementos promocionales como tulas, gorras, botilitos, cuadernos, manillas, mugs, bolígrafos, memorias USB y otros accesorios que permitan la promoción institucional en ferias educativas, colegios, espacios comunitarios y eventos públicos. Estos materiales, personalizados con los logos, colores y símbolos oficiales de la Armada Nacional, permiten proyectar una imagen institucional unificada, profesional y de alto impacto visual, lo que fortalece la confianza ciudadana, promueve el reconocimiento de la institución y aumenta el interés por programas como "HazteMarino" y "Tu proyecto de vida en un mar de oportunidades". Asimismo, su uso estratégico en diferentes entornos garantiza una presencia coherente de la Armada en todos los territorios, reforzando el posicionamiento institucional como una opción de vida atractiva, confiable y alineada con los intereses de desarrollo personal y profesional de la juventud colombiana. La adquisición de estos elementos no constituye un simple gasto, sino una inversión estratégica clave para el éxito de las campañas de incorporación, ya que contribuyen directamente a la visibilidad de la Armada, dinamizan la interacción con los públicos objetivos y actúan como herramientas de comunicación efectivas para atraer, informar y motivar a los potenciales aspirantes a vincularse con la institución.	

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Contratación de empresas que no cuenten con algún tipo de infracción ambiental.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Medio de verificación: Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción *(http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)*

Durabilidad de los bienes a adquirir. Generación de residuos	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto que demuestre que los bienes fueron fabricados con materiales de alta durabilidad que prolonguen su vida útil o permitir su reparación o mantenimiento con facilidad reduciendo así la necesidad de reemplazos frecuentes y la generación de desechos; así mismo deberá contar con el certificado de garantía acorde al ciclo de vida del producto.
Buenas Prácticas Ambientales en la fabricación del producto.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El fabricante del producto, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 9001:2015, 14001: 2015 y/o Certificación internacional que demuestra que el contratista tiene un sistema estructurado para identificar, controlar y reducir sus impactos ambientales. Que garantizan que el producto ha sido fabricado siguiendo prácticas sostenibles y la reducción de su huella ambiental, la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos o prestación de servicios tales como (sistemas de recirculación o bajo consumo de agua, ahorro de energía, insumos químicos con sustitución por alternativas menos contaminantes). sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde o certificaciones de producto (como ISO 14024, Sello Ambiental Colombiano). Medio de verificación: Certificaciones o sellos
Uso de envases y embalajes para la protección de los productos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes utilizados para el embalaje, transporte y entrega de los bienes deben ser alternativas sostenibles, biodegradables, reciclables o reutilizables (NTC 6695:2023), prohibiendo o minimizando el uso de plásticos de un solo uso en todas las etapas del proyecto, sin que afecte la protección de los productos, teniendo en cuenta además, los consumibles usados por el personal en la planta durante el proceso de fabricación tales como (vasos, bolsas, envoltorios, etc.) dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección. Medio de verificación: Se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los envases y embalajes. (NTC 5517:2007); Material de embalaje de los productos.
Generación de Residuos Peligrosos.	Contaminación del suelo y fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de los bienes no contengan sustancias peligrosas en concentraciones superiores a los límites establecidos por la normativa nacional e internacional aplicable (como la Directiva RoHS o el Reglamento REACH de la Unión Europea), por lo cual en los casos que aplique para la materia prima, los bienes deberán estar confeccionados con telas impermeables libres de PVC con ftalatos, resistentes a rayos UV, otros compuestos tóxicos y reciclables o biodegradables. Medio de verificación: Certificados de laboratorio que acrediten la composición química de los materiales utilizados. Declaración del proveedor sobre el cumplimiento de normativas ambientales relacionadas con sustancias restringidas y la no utilización de sustancias peligrosas (RoHS, REACH).

		Fichas técnicas de los materiales empleados.
Uso de elementos y/o tecnologías amigables con el medio ambiente	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El CONTRATISTA deberá procurar que los bienes suministrados incorporen, cuando sea técnica y económicamente viable y de acuerdo con las especificaciones técnicas, materiales reciclados, reciclables o reutilizables, así como elementos o tecnologías que contribuyan a reducir los impactos ambientales asociados con su fabricación, utilización y disposición final.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN APOYO AL PROYECTO DE VIDA 'HAZTEMARINO' DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL.	**FICHA No.**

La Dirección de Incorporación Naval tiene como misión promover el ingreso de nuevos talentos a la Armada de Colombia, especialmente entre los jóvenes, mediante actividades informativas y de divulgación en todo el país. Para cumplir con este objetivo, se requiere la adquisición de carpas, dummies y otros elementos visuales e informativos que permitan instalar stands en ferias, colegios y eventos públicos. Estos materiales, identificados con los logos y colores institucionales, fortalecen la imagen de la Armada, generan confianza en la ciudadanía y aumentan el interés por los programas de incorporación como "HazteMarino" y "Tu proyecto de vida en un mar de oportunidades".

Dotar a los Distritos de Incorporación Naval con elementos visuales unificados permite proyectar una imagen institucional coherente, profesional y reconocible en todas las regiones del país. Esta uniformidad fortalece la presencia de la Armada Nacional en cada actividad de promoción, generando mayor confianza y recordación entre los ciudadanos. Esta inversión no solo mejora la visibilidad institucional, sino que también impulsa el reconocimiento de la Armada como una opción de vida sólida y confiable, contribuyendo directamente al cumplimiento de sus metas de incorporación.

En este sentido, la adquisición de carpas, dummies y demás accesorios representa una inversión estratégica clave para el éxito de las campañas de incorporación. Estos materiales actúan como herramientas de comunicación efectivas que aumentan la visibilidad, dinamizan la interacción con el público y refuerzan el posicionamiento de la Armada como una opción de vida sólida y atractiva para los jóvenes colombianos.

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Contratación de empresas que no cuenten con algún tipo de infracción ambiental.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Medio de verificación: Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción *(http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)*
Durabilidad de los bienes a adquirir. Generación de residuos	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto que demuestre que los bienes fueron fabricados con materiales de alta durabilidad que prolonguen su vida útil o permitir su reparación o mantenimiento con facilidad reduciendo así la necesidad de reemplazos frecuentes y la generación de

		desechos; así mismo deberá contar con el certificado de garantía acorde al ciclo de vida del producto.
Buenas Prácticas Ambientales en la fabricación del producto.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El fabricante del producto, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 9001:2015, 14001: 2015 y/o Certificación internacional que demuestra que el contratista tiene un sistema estructurado para identificar, controlar y reducir sus impactos ambientales. Que garantizan que el producto ha sido fabricado siguiendo prácticas sostenibles y la reducción de su huella ambiental, la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos o prestación de servicios tales como (sistemas de recirculación o bajo consumo de agua, ahorro de energía, insumos químicos con sustitución por alternativas menos contaminantes). sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde o certificaciones de producto (como ISO 14024, Sello Ambiental Colombiano). Medio de verificación: Certificaciones o sellos
Uso de envases y embalajes para la protección de los productos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes utilizados para el embalaje, transporte y entrega de los bienes deben ser alternativas sostenibles, biodegradables, reciclables o reutilizables (NTC 6695:2023), prohibiendo o minimizando el uso de plásticos de un solo uso en todas las etapas del proyecto, sin que afecte la protección de los productos, teniendo en cuenta además, los consumibles usados por el personal en la planta durante el proceso de fabricación tales como (vasos, bolsas, envoltorios, etc.) dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección. Medio de verificación: Se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los envases y embalajes. (NTC 5517:2007); Material de embalaje de los productos.
Generación de Residuos Peligrosos.	Contaminación del suelo y fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de los bienes no contengan sustancias peligrosas en concentraciones superiores a los límites establecidos por la normativa nacional e internacional aplicable (como la Directiva RoHS o el Reglamento REACH de la Unión Europea), por lo cual en los casos que aplique para la materia prima, los bienes deberán estar confeccionados con telas impermeables libres de PVC con ftalatos, resistentes a rayos UV, otros compuestos tóxicos y reciclables o biodegradables. Medio de verificación: Certificados de laboratorio que acrediten la composición química de los materiales utilizados. Declaración del proveedor sobre el cumplimiento de normativas ambientales relacionadas con sustancias restringidas y la no utilización de sustancias peligrosas (RoHS, REACH).

		Fichas técnicas de los materiales empleados.
Uso de elementos y/o tecnologías amigables con el medio ambiente	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, se dará puntaje adicional en la ponderación general.

17. ASPECTOS ECONOMICOS

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

☒ Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
☐ Revisión de bases de datos especializadas
☐ Revisión de precios históricos

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
EFECTUAR	Calle 45 No. 24-27, Medellín	324 789 6804	No registra
GRUPO INDUSTRIAS RINCÓN S. A. S.	Calle 12 No. 9-01, esquina, Centro, Cúcuta	592 1949 – 583 3820 – 312 300 9083	mercadeo@publicidadrincon.com
LION FEEL S. A. S.	Bogotá – Manizales – Panamá (sin dirección específica)	3013851962	leandrosoto@marketinggroupls.com

Igualmente, se realizó la consulta en el SECOP II de los contratos realizados por algunas de las entidades públicas en los últimos dos años, cuyo objeto se encontraba relacionado con la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES (MATERIAL POP), encontrando los siguientes datos así:

AÑO	NO. PROCESO	ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
2025	MC-322-2023/2025	EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN	INFLABLES DELTA SAS	ADQUISICIÓN DE CARPAS INFLABLES TIPO ARAÑA, BANDERAS TIPO GOTA Y DUMMIES EST´TAICOS PARA JORNADAS DE RECLUTAMIENTO	$72.300.000
2025	MC-184-2025	EJÉRCITO NACIONAL CENAC POPAYÁN	DEPORTIVO SNEIDER	ADQUISICIÓN DE MATERIAL POP (GORRAS, CAMISETAS POLO, TULAS, MANILLAS) PARA PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN	$85.000.000
2026	MC2-011-2026	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MÁLAGA	SUBLIMAXX SAS	ADQUISICION DE ELEMENTOS PROMOCIONALES Y ACCESORIOS PARA JORNADAS INFORMATIVAS PROYECTO HAZTEMARINO (CARPAS, BANDERAS, DUMIES, MUG, TULA)	$165.000.000

2026	MC-124-2026	EJÉRCITO NACIONAL CENAC EDUCACIÓN	DOTACIONES INDUSTRIALES SAS	ADQUISICION MATERIAL POP (BOTILITOS, MUG CERÁMICA, BOLÍGRAFOS, CUADERNOS) PARA FERIAS DE INCORPORACIÓN	$142.000.000

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada en el presente estudio, se estimó el monto del futuro contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los servicios relacionados en el anexo B, arroja que el valor máximo de referencia asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 172.000.000,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 172.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	RUBRO	REC	VALOR
DINCO	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	$70.000.000,00
	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES		$17.500.000,00
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		$19.500.000,00
	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		$30.000.000,00
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		$35.000.000,00
TOTAL			**$172.000.000,00**

d. **FORMA DE PAGO**

La Base Naval Logística No. 6 "ARC Bogotá" pagará al contratista, en un único pago, el valor total de la oferta económica adjudicada, una vez efectuada la entrega de la totalidad de los bienes y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura electrónica y los demás documentos requeridos para el trámite de pago, incluyendo el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y el contratista, la documentación técnica y el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN, cuando haya lugar a ello.

El pago se realizará en pesos colombianos, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes y sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

La factura electrónica deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un

número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. 1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000;Contrato No XXX-CBN6-2026;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo electrónico de Recepción Código Unidad Sistema

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

 15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN --- -2025; centralizada@armada.mil.co

 Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval No. 6 ARC BOGOTA no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. **POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE** PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley, y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la BASE NAVAL

No. 06 ARC "BOGOTÁ", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR	AFECTADO EN	UNIDAD
84626 de fecha 24 de agosto de 2026	A	02	02	01	002-007	10	CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 70.000.000,00	$ 70.000.000,00	DINCO
	A	02	02	01	003-002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$ 17.500.000,00	$ 17.500.000,00	
	A	02	02	01	003-006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 19.500.000,00	$ 19.500.000,00	
	A	02	02	01	003-007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P.	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	
	A	02	02	01	003-008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO										$ 172.000.000,00	

El presupuesto total asignado para este proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($172.000.000,00)** IVA Incluido y demás erogaciones, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84626 del 24 de agosto del 2026.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE

DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOGOTÁ, NIT. 800141644-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

a. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ" podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ" su monto se agotare o disminuyere.

- La BASE NAVAL No. 06 ARC "BOGOTÁ" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20. OTROS ASPECTOS:

a. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

a. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la Base Naval No. 6 ARC BOGOTA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aún impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los ocho (8) meses siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24. SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que durante 18 años se ha desempeñado en el área de mercadeo, actualmente desempeñando sus funciones como gestora de mercadeo de la Dirección de Incorporación Naval. Por consiguiente, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
PD02	MARTHA LILIANA FILLIPPO CHACÓN	SEPRO -DINCO	37945740	311236885	DISEÑADORA GRÁFICA	Martha.fillippo@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento y experiencia como diseñadora gráfica de la Dirección de Incorporación Naval, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TK	GALLO SIMBAQUERA LUISA FERNANDA	SEPRO-DINCO	1052407825	3143194611	COMUNICADOR SOCIAL	Luisa.gallo@armada.mil.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia, posee el suficiente conocimiento y experiencia como Administrador Marítimo, adicionalmente como quiera que hace más de 12 años viene trabajando en la Armada de Colombia desempeñándose en diferentes cargos de su especialidad, actualmente desempeñándose como Jefe de la Sección de Administración DINCO, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TN	CASTAÑEDA SERRATO MIGUEL ANGEL	SEASE	1106333635	3506660671	ADMINISTRADOR MARÍTIMO	miguel.castaneda.s@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogada y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con tres (3) años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como abogado en el Departamento de Administración de la Base Naval ARC "Bolívar".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	CARDOZO RATIVA ANDRES FERNANDO	ADQUISICIONES	1018513898	3503438403	ABOGADO	andres.cardozo@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUDADOR TÉCNICO

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia en razón a su formación como Comunicador Social, quien cuenta con una experiencia de 8 años respectivamente, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	ROJAS HERRERA CARLOS MARIO	OFICIAL PROMOCIÓN	1101817768	3008379911	carlos.rojas.h@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUDADOR ECONOMICO

Se recomienda que la evaluación técnica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia en razón a su formación como administradora marítima, quien cuenta con una experiencia de 12 años respectivamente, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TN	HERNANDEZ SOLER URIEL AUGUSTO	DIVOP-DIN01	1047480616	3112496291	ADMINISTRADORA MARÍTIMA	uriel.hernandez@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUDADOR JURIDICO

Se recomienda que la evaluación jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación pública, adicionalmente como quiera que viene desarrollando funciones relacionadas con su cargo actualmente desempeñándose como asesor jurídico de contratación, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO

25. ANEXOS

a) **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b) **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c) **ANEXO "C"** ESTUDIO DE MERCADO
d) **ANEXO "D"** MATRIZ DE RIESGOS
e) **ANEXO "E"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
f) **ANEXO "F"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Atentamente,

Capitán de Fragata LILIANA ORTIZ REYNA
Director de Incorporación Naval

TK GALLO SIMBAQUEBA LUISA FERNANDA
Estructurador Técnico

TN CASTAÑEDA SERRATO MIGUEL
Estructurador Económico

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	BOTILITO PROMOCIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 ML, FABRICADO EN PLÁSTICO O ALUMINIO RESISTENTE, TAPA CON BOQUILLA ABATIBLE Y GANCHO TIPO MOSQUETÓN. IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UN COLOR.	
2	MUG CILÍNDRICO EN CERÁMICA DE 11 OZ, COLOR BLANCO O AZUL, SUBLIMADO A FULL COLOR CON LOGOS ARC-HAZTEMARINO Y SLOGAN "HAZTEMARINO"	
3	MUG TÉRMICO CON CAPACIDAD ENTRE 350 Y 400 ML, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE INTERIOR Y PLÁSTICO EXTERIOR. TAPA HERMÉTICA CON BOQUILLA DESLIZANTE. PERSONALIZADO CON LOGO INSTITUCIONAL ARC-HAZTEMARINO GRABADO EN LÁSER O SERIGRAFÍA.	
4	ARTÍCULO 2 EN 1 CON BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA Y RESALTADOR FLUORESCENTE INTEGRADO. FABRICADO EN PLÁSTICO ABS, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" EN TAMPOGRAFÍA A UN COLOR. PRÁCTICO Y FUNCIONAL.	
5	USB PROMOCIONAL CON DISEÑO PERSONALIZADO 3D EN FORMA DE BUQUE COLOR GRIS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 GB. FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A UNA SOLA TINTA Y LOGO	
6	TULA DEPORTIVA TIPO MOCHILA CON CORDONES AJUSTABLES, FABRICADA EN POLIÉSTER RESISTENTE. TAMAÑO APROXIMADO 35 CM X 45 CM, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UNA SOLA TINTA O COLOR. COLORES TULA: AZUL MARINO O BLANCO.	
7	CUADERNO DE 100 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON TAPA DURA Y 12 INSERTOS A FULL COLOR SOBRE EL PROYECTO "HAZTEMARINO". TAMAÑO 14 X 21 CM, ENCUADERNACIÓN TIPO COCIDO AL LOMO, IMPRESIÓN PERSONALIZADA EN PORTADA.	

8	GORRA TIPO BÉISBOL EN ALGODÓN O POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CON VISERA CURVA Y SISTEMA DE AJUSTE TRASERO. LOGO "HAZTEMARINO" BORDADO AL FRENTE EN COLORES INSTITUCIONALES. TALLA ÚNICA TEXTO ARMADA NACIONAL BORDADO PARTE TRASERA.	
9	MANILLA PROMOCIONAL FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, TAMAÑO ADULTO ESTÁNDAR, EN COLORES AZUL O BLANCO. GRABADO EN BAJO RELIEVE A UNA SOLA TINTA O SERIGRAFÍA CON EL LOGO Y TEXTO "HAZTEMARINO"	
10	PARAGUAS 27", CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A DOS TINTAS Y LOGO.	
11	PIN CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN A DOS TINTAS Y LOGO. DISEÑO ENTREGADO POR DINCO	
12	LLAVEROS CON DISEÑO PERSONALIZADO LOGO HAZTEMARINO FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN SOLO UN LATERAL A DOS TINTAS Y LOGO.	
13	SET ICFES (LAPICERO, PORTAMINAS, BORRADOR Y REGLA) EN EMPAQUE DE CARTON O RECICLABLE. CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN MARCA 02 LOGOS	
14	CARPA TIPO ARAÑA PLEGABLE ELABORADA EN ESTRUCTURA INFLABLE DE MEDIDAS 3M X 4M X 4M CON LONA COLOR BLANCO Y AZUL MARINO.	
15	BANDERA TIPO GOTA, ESTRUCTURA DE EXHIBICIÓN SUBLIMACIÓN A FULL COLOR POR AMBAS CARAS COLOR AZUL MARINO CMYK: C100 M90 Y0 K50 - PANTONE 20-0158 TPM, TAMAÑO M, MEDIDA: ALTURA 2.74 MTS X 21 CM	
16	DUMMIE ESTÁTICO CON BASE: 2,10 MTS DE ALTURA X PROPORCIÓN. MATERIAL: TELA IMPERMEABLE 100% CAMPERO CAMPERINK, DE LAFAYETTE O SU EQUIVALENTE, PESO 165GRAMOS. REPELENCIA 80% RESISTENCIA URDIMBRE MIN 980.00N, RASGADO URDIMBRE 100%.	

NOTA1: La entidad suministrara los diseños al oferente adjudicado, para que este realice la fabricación de los mismos.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso OCHO (08) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1) OFERTA TÉCNICA: El proponte con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta ENTIENDE Y ACEPTA la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del estudio previo y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá"

El oferente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas listado en el Anexo "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del estudio previo.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta 5 certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BNL06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta **6 certificaciones** de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

1. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
3. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
4. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BNL06, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

6. OTROS DOCUMENTOS TECNICOS

6.1 POLITICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, ***el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES*** *https://sgrl.mintrabajo.gov.co,* ***donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.***

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución *No. 0312 de 2019* del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos

Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO
Atentamente,

Capitán de Fragata LILIANA ORTIZ REYNA
Director de Incorporación Naval

TK GALLO SIMBAQUEBA LUISA FERNANDA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (INCLUIR) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL06-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES (MATERIAL POP) CON IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL Y ACCESORIOS PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INFORMATIVAS, PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA 'HAZTEMARINO', LIDERADO POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas. y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Servicios, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los servicios es el siguiente:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (%)	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BOTILITO PROMOCIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 ML, FABRICADO EN PLÁSTICO O ALUMINIO RESISTENTE, TAPA CON BOQUILLA ABATIBLE Y GANCHO TIPO MOSQUETÓN. IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UN COLOR.	Unidad	$	%	$	$
2	MUG CILÍNDRICO EN CERÁMICA DE 11 OZ, COLOR BLANCO O AZUL, SUBLIMADO A FULL COLOR CON LOGOS ARC-HAZTEMARINO Y SLOGAN "HAZTEMARINO".	Unidad	$	%	$	$
3	MUG TÉRMICO CON CAPACIDAD ENTRE 350 Y 400 ML, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE INTERIOR Y PLÁSTICO EXTERIOR. TAPA HERMÉTICA CON BOQUILLA DESLIZANTE. PERSONALIZADO CON LOGO INSTITUCIONAL ARC-HAZTEMARINO GRABADO EN LÁSER O SERIGRAFÍA.	Unidad	$	%	$	$
4	ARTÍCULO 2 EN 1 CON BOLÍGRAFO DE TINTA NEGRA Y RESALTADOR FLUORESCENTE INTEGRADO. FABRICADO EN PLÁSTICO ABS, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" EN TAMPOGRAFÍA A UN COLOR. PRÁCTICO Y FUNCIONAL.	Unidad	$	%	$	$
5	USB PROMOCIONAL CON DISEÑO PERSONALIZADO 3D EN FORMA DE BUQUE COLOR GRIS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 GB. FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A UNA SOLA TINTA Y LOGO.	Unidad	$	%	$	$
6	TULA DEPORTIVA TIPO MOCHILA CON CORDONES AJUSTABLES, FABRICADA EN POLIÉSTER	Unidad	$	%	$	$

	RESISTENTE. TAMAÑO APROXIMADO 35 CM X 45 CM, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UNA SOLA TINTA O COLOR. COLORES TULA: AZUL MARINO O BLANCO.					
7	CUADERNO DE 100 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON TAPA DURA Y 12 INSERTOS A FULL COLOR SOBRE EL PROYECTO "HAZTEMARINO". TAMAÑO 14 X 21 CM, ENCUADERNACIÓN TIPO COCIDO AL LOMO, IMPRESIÓN PERSONALIZADA EN PORTADA.	Unidad	$	%	$	$
8	GORRA TIPO BÉISBOL EN ALGODÓN O POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CON VISERA CURVA Y SISTEMA DE AJUSTE TRASERO. LOGO "HAZTEMARINO" BORDADO AL FRENTE EN COLORES INSTITUCIONALES. TALLA ÚNICA TEXTO ARMADA NACIONAL BORDADO PARTE TRASERA.	Unidad	$	%	$	$
9	MANILLA PROMOCIONAL FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, TAMAÑO ADULTO ESTÁNDAR, EN COLORES AZUL O BLANCO. GRABADO EN BAJO RELIEVE A UNA SOLA TINTA O SERIGRAFÍA CON EL LOGO Y TEXTO "HAZTEMARINO".	Unidad	$	%	$	$
10	PARAGUAS 27", CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A DOS TINTAS Y LOGO.	Unidad	$	%	$	$
11	PIN CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN A DOS TINTAS Y LOGO. DISEÑO ENTREGADO POR DINCO.	Unidad	$	%	$	$
12	LLAVEROS CON DISEÑO PERSONALIZADO LOGO HAZTEMARINO FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN SOLO UN LATERAL A DOS TINTAS Y LOGO.	Unidad	$	%	$	$
13	SET ICFES (LAPICERO, PORTAMINAS, BORRADOR Y REGLA) EN EMPAQUE DE CARTÓN O RECICLABLE. CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN MARCA 02 LOGOS.	Unidad	$	%	$	$
14	CARPA TIPO ARAÑA PLEGABLE ELABORADA EN ESTRUCTURA INFLABLE DE MEDIDAS 3M X 4M X 4M CON LONA COLOR BLANCO Y AZUL MARINO.	Unidad	$	%	$	$
15	BANDERA TIPO GOTA, ESTRUCTURA DE EXHIBICIÓN. SUBLIMACIÓN A FULL COLOR POR AMBAS CARAS. COLOR AZUL MARINO CMYK: C100 M90 Y0 K50 - PANTONE 20-0158 TPM, TAMAÑO M, MEDIDA: ALTURA 2.74 MTS X 21 CM.	Unidad	$	%	$	$
16	DUMMIE ESTÁTICO CON BASE: 2,10 MTS DE ALTURA X PROPORCIÓN. MATERIAL: TELA IMPERMEABLE 100% CAMPERO CAMPERINK, DE LAFAYETTE O SU EQUIVALENTE, PESO 165 GRAMOS. REPELENCIA 80% RESISTENCIA URDIMBRE MIN 980.00N, RASGADO URDIMBRE 100%.	Unidad	$	%	$	$

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. El valor ofertado incluye IVA. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. Los proponentes en sus ofertas **NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO POR ÍTEM DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO adjunto en el ESTUDIO PREVIO** y acuerdo las causales de rechazo establecidas en el presente pliego de condiciones

Nota 4. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato

Nota 5. El oferente será evaluado de conformidad con la información y valores suministrados es el presente anexo.

Nota 6. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Atentamente,

Capitán de Fragata LILIANA ORTIZ REYNA
Director de Incorporación Naval

TN CASTAÑEDA SERRATO MIGUEL
Estructurador Económico

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	EFECTUAR S.A.S.	GRUPO INDUSTRIAL RINCON S.A.S.	LION FEEL BTL AGENCY	PROMEDIO
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	BOTILITO PROMOCIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 ML, FABRICADO EN PLÁSTICO O ALUMINIO RESISTENTE, TAPA CON BOQUILLA ABATIBLE Y GANCHO TIPO MOSQUETÓN. IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UN COLOR.	1	$ 36.414,000	$ 22.000,00	$ 34.272,00	$ 30.895,33
2	MUG CILÍNDRICO EN CERÁMICA DE 11 OZ, COLOR BLANCO O AZUL, SUBLIMADO A FULL COLOR CON LOGOS ARC-HAZTEMARINO Y SLOGAN "HAZTEMARINO"	1	$ 24.276,00	$ 15.000,00	$ 22.848,00	$ 20.708,00
3	MUG TÉRMICO CON CAPACIDAD ENTRE 350 Y 400 ML, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE INTERIOR Y PLÁSTICO EXTERIOR. TAPA HERMÉTICA CON BOQUILLA DESLIZANTE. PERSONALIZADO CON LOGO INSTITUCIONAL ARC-HAZTEMARINO GRABADO EN LÁSER O SERIGRAFÍA.	1	$ 56.644,00	$ 28.300,00	$ 53.312,00	$ 46.085,33
4	ARTÍCULO 2 EN 1 CON BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DE TINTA NEGRA Y RESALTADOR FLUORESCENTE INTEGRADO. FABRICADO EN PLÁSTICO ABS, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" EN TAMPOGRAFÍA A UN COLOR. PRÁCTICO Y FUNCIONAL.	1	$ 7.081,00	$ 11.000,00	$ 6.664,00	$ 8.248,33

5	USB PROMOCIONAL CON DISEÑO PERSONALIZADO 3D EN FORMA DE BUQUE COLOR GRIS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 GB. FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A UNA SOLA TINTA Y LOGO	1	$	52.598,00	$	80.000,00	$	49.504,00	$	60.700,67	
6	TULA DEPORTIVA TIPO MOCHILA CON CORDONES AJUSTABLES, FABRICADA EN POLIÉSTER RESISTENTE. TAMAÑO APROXIMADO 35 CM X 45 CM, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UNA SOLA TINTA O COLOR. COLORES TULA: AZUL MARINO O BLANCO.	1	$	28.322,00	$	14.000,00	$	26.656,00	$	22.992,67	
7	CUADERNO DE 100 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON TAPA DURA Y 12 INSERTOS A FULL COLOR SOBRE EL PROYECTO "HAZTEMARINO". TAMAÑO 14 X 21 CM, ENCUADERNACIÓN TIPO COCIDO AL LOMO, IMPRESIÓN PERSONALIZADA EN PORTADA.	1	$	48.552,00	$	30.000,00	$	45.696,00	$	41.416,00	
8	GORRA TIPO BÉISBOL EN ALGODÓN O POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CON VISERA CURVA Y SISTEMA DE AJUSTE TRASERO. LOGO "HAZTEMARINO" BORDADO AL FRENTE EN COLORES INSTITUCIONALES. TALLA ÚNICA TEXTO ARMADA NACIONAL BORDADO PARTE TRASERA.	1	$	44.506,00	$	30.000,00	$	41.888,00	$	38.798,00	
9	MANILLA PROMOCIONAL FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, TAMAÑO ADULTO ESTÁNDAR, EN COLORES AZUL O BLANCO. GRABADO EN BAJO RELIEVE A UNA SOLA TINTA O SERIGRAFÍA CON EL LOGO Y TEXTO "HAZTEMARINO"	1	$	16.386,00	$	5.000,00	$	15.422,00	$	12.269,33	
10	PARAGUAS 27" CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A DOS TINTAS Y LOGO	1	$	50.373,00	$	75.000,00	$	47.410,00	$	57.594,33	
11	PIN DE COLORES INSTITUCIONALES CON IMPRESIÓN A DOS TINTAS Y LOGO DISEÑO ENTREGADO POR DINCO.	1	$	9.104,00	$	20.000,00	$	8.568,00	$	12.557,33	
12	LLAVEROS CON DISEÑO PERSONALIZADO LOGO HAZTEMARINO FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES CPN IMPRESIÓN UN LATERAL A DOS TINTAS Y LOGO	1	$	13.150,00	$	10.000,00	$	12.376,00	$	11.842,00	
13	SET ICFES CON COLORES INSTITUCIONALES CON IMPRESIÓN MARCA DOS LOGOS.	1	$	24.276,00	$	20.000,00	$	22.848,00	$	22.374,67	

14	CARPA TIPO ARAÑA PLEGABLE ELABORADA EN ESTRUCTURA INFLABLE DE MEDIDAS 3M X 4MX4M CON LONA COLOR BLANCO Y AZUL MARINO	1	$	1.921.850,00	$	4.480.000,00	$	1.808.800,00	$ 2.736.883,33
15	BANDERA TIPO GOTA, ESTRUCTURA DE EXHIBICIÓN SUBLIMACIÓN FULL COLOR POR AMBAS CARAS COLOR AZUL MARINO CMYK: C100 M90 Y0 K50 - PANTONE 20-0158	1	$	910.350,00	$	728.000,00	$	856.800,00	$ 831.716,67
16	DUMMIE ESTATICO CON BASE 2,10 MTS DE ALTURA X PROPORCIÓN. MATERIAL: TELA IMPERMEABLE 100% CAMPERO CAMPERINK, DE LAFAYETTE O SU EQUIVALENTE, PESO 165 GRAMOS. REPELENCIA 80% RESISTENCIA URDIMBRE MIN 980,00N, RASGADO URDIMBRE 100% (BACKING FLEX)	1	$	3.034.500,00	$	2.200.000,00	$	2.856.000,00	$ 2.696.833,33

Capitán de Fragata LILIANA ORTIZ REYNA
Directora Incorporación Naval

TN CASTAÑEDA SERRATO MIGUEL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D"
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En Colombia, el segmento del material POP (productos promocionales, merchandising institucional, artículos personalizados) es una rama especializada del sector publicitario, marketing y diseño gráfico, que se alimenta de industrias como la imprenta, el plástico, los textiles, el metal y la electrónica. Muchas empresas dedicadas al diseño e impresión gráfica ofrecen catálogos de artículos promocionales —cuadernos, mugs, bolsas, gorras, USB personalizados, entre otros—, con procesos internos de serigrafía, sublimación, grabado, bordado y montaje. Por ejemplo, compañías nacionales como **Vigraf Digital** promocionan su portafolio de material POP y personalización de agendas, cuadernos y otros productos con entrega nacional. También empresas como **Kumba** diseñan y fabrican merchandising publicitario, carpas, inflables, dummies y otros elementos promocionales con insumos locales e impresión propia. Esto indica que la capacidad productiva local para los elementos requeridos en el contrato existe y está distribuida en distintos niveles del país. La demanda institucional es relevante. Las entidades del gobierno, organismos de promoción, programas sociales y campañas de divulgación suelen requerir material POP para stands, ferias educativas, visitas institucionales y acciones de acercamiento a la ciudadanía. En el caso particular de "HazteMarino", el uso de elementos promocionales con identidad gráfica institucional refuerza la imagen de la Armada, mejora la recordación entre jóvenes y apoya estrategias de reclutamiento—demanda que es recurrente en instituciones de seguridad, fuerzas armadas y entidades estatales.

En el mercado privado también existe demanda constante por artículos promocionales y branding corporativo, lo cual amplía la oferta y mantiene precios competitivos. Sin embargo, este mercado enfrenta varios retos. Primero, los costos de materias primas —plásticos, aluminio, telas, papeles especiales, tintas— están sujetos a variaciones internacionales, tipo de cambio e importaciones, lo cual puede impactar los costos finales de producción para proveedores locales. En segundo lugar, la logística y transporte son factores críticos, especialmente cuando se requieren entregas en distintas regiones del país: distribuir carpas, dummies voluminosos, material impreso y elementos promocionales ligeros puede generar costos logísticos significativos que deben ser considerados dentro del presupuesto del contrato. En tercer lugar, la personalización y calidad visual exigen estándares precisos: los logos institucionales, colores oficiales, acabados de impresión o bordado deben cumplir requisitos técnicos, lo que implica verificación, muestras previas y control de calidad, lo cual puede agregar tiempo y costo adicional.

Desde el punto de vista institucional y de la contratación pública, en Colombia hay un esfuerzo por democratizar la participación de las mipymes y la economía popular en los procesos de contratación estatal. Recientemente se emitió el **Decreto 142 de 2023**, que permite segmentar recursos para contratación directa de mipymes y proveedores de la economía popular, con el fin de eliminar barreras de acceso. Además, Colombia Compra Eficiente ha emitido guías para promover la participación de mipymes en procesos de compras públicas y la inclusión de criterios sociales y ambientales en los pliegos. Estas políticas favorecen que empresas pequeñas o regionales puedan competir en contratos que antes eran dominados por proveedores concentrados. También se ha hecho énfasis en que las entidades públicas "dividan sus procesos de contratación por segmentos" para reducir los requisitos y permitir que más oferentes participen. Este entorno regulatorio favorece mayor apertura del mercado para productores de material promocional locales, lo cual puede fortalecer la competencia y ajustar precios hacia valores más realistas desde el punto de vista institucional.

No obstante, la aplicación de estas políticas no está exenta de obstáculos. Los contratos estatales demandan garantías técnicas, cumplimiento de plazos, capacidad financiera y experiencia previa, lo cual puede limitar la participación de microempresas que no tienen historial o respaldo suficiente. Algunas entidades pueden exigir certificaciones, solvencia, pólizas y experiencia en escalas mayores, lo que representa barreras para proveedores pequeños. En algunos documentos tipo de contratación se han detectado interpretaciones indebidas relacionadas con la limitación a mipymes, lo que ha sido motivo de observaciones institucionales.

A nivel de mercado competitivo, los proveedores de material promocional deben diferenciarse no solo por precio sino por calidad, innovación, sostenibilidad y cumplimiento. Existe una tendencia creciente hacia el **merchandising sostenible**, uso de materiales ecoamigables, reciclados o con bajo impacto ambiental, dada la conciencia social creciente en consumidores e instituciones. Empresas del sector promocional están adaptando su oferta a esta demanda. Por ejemplo, algunas marcas promocionales destacan prácticas de responsabilidad ambiental como parte de su propuesta de valor.

También el mercado promocional está bien abastecido con productos importados o componentes importados en segmentos específicos, lo que introduce competencia externa. Las empresas deben estar atentas a precios internacionales, costos arancelarios y tiempos de importación, ya que un retraso o aumento en insumos puede afectar la cadena de suministro local.

En cuanto a riesgos, además de las variaciones de materia prima y logística, está la posibilidad de incumplimiento de plazos o defectos en producción que generen retrabajo, costos adicionales o penalidades contractuales. Si las especificaciones técnicas no están bien definidas o si no se prevé tolerancias en los estándares (color, resistencia, durabilidad), pueden ocurrir discrepancias en la calidad entre lotes. Otro riesgo es la concentración de proveedores en ciertas regiones, lo que puede elevar costos logísticos o reducir alternativas de oferta local. Finalmente, hay riesgo reputacional: si los elementos promocionales entregados resultan de baja calidad, con desgaste rápido o deficiencias, la imagen institucional podría verse afectada.

REFERENCIAS

1. Colombia Compra Eficiente (CCE). (2023). Permitirá contratar Mipymes y proveedores de economía popular en compras públicas. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/noticias/permitiran-contratar-mipyme-y-proveedores-de-economia-popular-en-compras
2. Colombia Compra Eficiente (CCE). (2023). Guía para promover la participación de las MIPYMES en procesos de contratación estatal. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-promover-la-participacion-de-las-mipymes-en
3. Colombia Compra Eficiente (CCE). (2024). Limitación de MIPYMES en documentos tipo – Infografía. Recuperado de: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/infografias/limitacion-de-micro-pequena-y-mediana-empresa-mipyme-en-los-documentos
4. Kumba Publicidad. (2024). Productos Promocionales y Material POP. Recuperado de: https://kumba.com.co
5. Vigraf Digital. (2024). Merchandising Institucional y Agendas Personalizadas. Recuperado de: https://vigrafdigital.com
6. Artika Colombia. (2024). Productos ecológicos y publicitarios para empresas. Recuperado de: https://www.artikacolombia.com
7. Plas-TIC Colombia. (2024). Panorama del sector plástico colombiano. Recuperado de: https://plas-tic.org
8. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2024). Mi Mercado Popular: plataforma para la transformación de las compras públicas. Recuperado de: https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/mi-mercado-popular-la-plataforma-que-transformara-las-compras-publicas-en-colombia.aspx

Capitán de Fragata LILIANA ORTIZ REYNA
Directora Incorporación Naval

TK GALLO SIMBAQUEBA LUISA FERNANDA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

TN CASTAÑEDA SERRATO MIGUEL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "E"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afectala ejecución del contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?

1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (	BAJO	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Eventuales problemas de calidad de los bienes/ servicios contratados, que darían lugar a la reclamación de las garantías técnicas. Inicio de acciones legales.	3	2	5	ALTO	PROPONENTE	Por parte de la entidad contratante, realizar un buen estudio de mercado. Realizar el requerimiento al proponente para que explique el porqué de sus precios.	2	1	BAJO	Si	Comité Económico Estructurador y Evaluador del proceso	Etapa de Estructuración Estudios Previos y Etapa de Evaluación propuestas	Finaliza etapa evaluación propuestas	Realizando sondeos de mercado y mediante requerimiento escrito al proponente.	Etapa Precontractual

5	General	Externo	Selección	Económico	Reclamaciones de terceros asociadas a la selección del oferente.	Retrasos en el perfeccionamiento del contrato.	2	1	3	BAJO	Entidad	Evitar estipulaciones que afecten la pluralidad de oferentes.	1	1	2	No	Comités Estructadores	Etapa estructuración (proyectos hasta antes del cierre)	Cierre proceso y evaluación	Gerente de proyecto debe apoyarse asesoría jurídica para revisar estructuración.	Etapa Precontractual (antes publicar proyectos, pliegos y adendas)
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No se perfeccione el contrato (no se firma).	No nace el contrato a la vida jurídica. Inicio de acciones legales.	1	2	3	BAJO	Adjudicatario	Exigir en el proceso de selección de contratistas la presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.	1	1	2	No	Comité Jurídico Estructador del proceso	Desde la notificación de la adjudicación	Vencimiento plazo para perfeccionar contrato	Supervisor y asesor jurídica para revisar estructuración.	Etapa contractual
7	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías requeridas.	No se cumplen los requisitos de ejecución y por lo tanto no se puede iniciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Inicio de acciones legales.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Control por parte del Gerente del proceso, apoyado de jurídicos	1	1	2	No	Gerente del proceso	Desde el perfeccionamiento del contrato	Vencimiento plazo para cumplir requisitos ejecución del contrato	Requerimientos liderados por el gerente del proyecto, supervisor con apoyo asesoría jurídica.	Todo el plazo para cumplir con los requisitos de ejecución.
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Extemporaneidad en la presentación de las garantías.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Inicio de acciones legales.	2	2	4	BAJO	Entidad	Control por parte del Gerente del proceso, apoyado de jurídicos	1	2	3	No	Gerente del proceso	Desde el perfeccionamiento del contrato	Vencimiento plazo para cumplir requisitos ejecución del contrato	Requerimientos liderados por el gerente del proceso con apoyo asesoría jurídica.	Todo el plazo para cumplir con los requisitos de ejecución.

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento extemporáneo de las obligaciones a cargo del contratista.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales. Inicio de acciones legales.	4	3	7	ALTO	Entidad	Control permanente supervisión del contrato e informes ordenador del gasto para cualquier requerimiento legal	2	3	5	Si	Supervisor del Contrato	Inicio plazo ejecución	Finaliza plazo de ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución.
10	Especifico	interno	Ejecución	Tecnológico	Aplicación de Actualizaciones y nuevas tecnológicas, a fin de evitar que conviertan los equipos en mantenimiento en obsoletos o inservibles.	Inoperancia de los equipos por malas prácticas o carencia de mantenimiento, dejando vulnerable la información de la Entidad y colocando a la entidad en riesgo de ataques cibernéticos	2	3	5	MEDIO	Contratista	Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y de las versiones vigentes	1	2	3	SI	Contratante	Durante la ejecución	Finaliza plazo ejecución	Informes del supervisor.	Todo el plazo de ejecución y hasta 6 meses más

ANEXO "F".
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

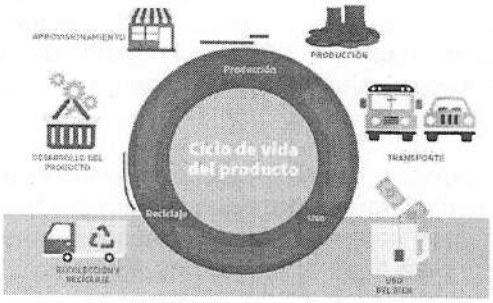
Compras públicas sostenibles:

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

1. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

2. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

[3]

3 *https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/Sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf*

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES (MATERIAL POP) CON IDENTIDAD GRÁFICA INSTITUCIONAL, PARA APOYAR LAS ESTRATEGIAS DE INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL PROYECTO DE VIDA 'HAZTEMARINO', LIDERADO POR LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA	**FICHA No.**

La Dirección de Incorporación Naval tiene como misión promover el ingreso de nuevos talentos a la Armada de Colombia, con especial énfasis en la población joven, a través de actividades informativas, pedagógicas y de divulgación desarrolladas en diferentes regiones del país. Para el cumplimiento de este propósito, se requiere la adquisición de elementos promocionales como tulas, gorras, botilitos, cuadernos, manillas, mugs, bolígrafos, memorias USB y otros accesorios que permitan la promoción institucional en ferias educativas, colegios, espacios comunitarios y eventos públicos.

Estos materiales, personalizados con los logos, colores y símbolos oficiales de la Armada Nacional, permiten proyectar una imagen institucional unificada, profesional y de alto impacto visual, lo que fortalece la confianza ciudadana, promueve el reconocimiento de la institución y aumenta el interés por programas como "HazteMarino" y "Tu proyecto de vida en un mar de oportunidades". Asimismo, su uso estratégico en diferentes entornos garantiza una presencia coherente de la Armada en todos los territorios, reforzando el posicionamiento institucional como una opción de vida atractiva, confiable y alineada con los intereses de desarrollo personal y profesional de la juventud colombiana.

La adquisición de estos elementos no constituye un simple gasto, sino una inversión estratégica clave para el éxito de las campañas de incorporación, ya que contribuyen directamente a la visibilidad de la Armada, dinamizan la interacción con los públicos objetivos y actúan como herramientas de comunicación efectivas para atraer, informar y motivar a los potenciales aspirantes a vincularse con la institución.

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Contratación de empresas que no cuenten con algún tipo de infracción ambiental.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Medio de verificación: Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción *(http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)*
Durabilidad de los bienes a adquirir. Generación de residuos	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto que demuestre que los bienes fueron fabricados con materiales de alta durabilidad que prolonguen su vida útil o permitir su reparación o mantenimiento con facilidad reduciendo así la necesidad de reemplazos frecuentes y la generación de desechos; así mismo deberá contar con el certificado de garantía acorde al ciclo de vida del producto.
Buenas Prácticas Ambientales en la fabricación del producto.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El fabricante del producto, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 9001:2015, 14001: 2015 y/o Certificación internacional que demuestra que el contratista tiene un sistema estructurado para identificar, controlar y reducir sus impactos ambientales. Que garantizan que el producto ha sido fabricado siguiendo

		prácticas sostenibles y la reducción de su huella ambiental, la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos o prestación de servicios tales como (sistemas de recirculación o bajo consumo de agua, ahorro de energía, insumos químicos con sustitución por alternativas menos contaminantes). sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde o certificaciones de producto (como ISO 14024, Sello Ambiental Colombiano). Medio de verificación: Certificaciones o sellos
Uso de envases y embalajes para la protección de los productos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes utilizados para el embalaje, transporte y entrega de los bienes deben ser alternativas sostenibles, biodegradables, reciclables o reutilizables (NTC 6695:2023), prohibiendo o minimizando el uso de plásticos de un solo uso en todas las etapas del proyecto, sin que afecte la protección de los productos, teniendo en cuenta además, los consumibles usados por el personal en la planta durante el proceso de fabricación tales como (vasos, bolsas, envoltorios, etc.) dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección. Medio de verificación: Se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los envases y embalajes. (NTC 5517:2007); Material de embalaje de los productos.
Generación de Residuos Peligrosos.	Contaminación del suelo y fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de los bienes no contengan sustancias peligrosas en concentraciones superiores a los límites establecidos por la normativa nacional e internacional aplicable (como la Directiva RoHS o el Reglamento REACH de la Unión Europea), por lo cual en los casos que aplique para la materia prima, los bienes deberán estar confeccionados con telas impermeables libres de PVC con ftalatos, resistentes a rayos UV, otros compuestos tóxicos y reciclables o biodegradables. Medio de verificación: Certificados de laboratorio que acrediten la composición química de los materiales utilizados. Declaración del proveedor sobre el cumplimiento de normativas ambientales relacionadas con sustancias restringidas y la no utilización de sustancias peligrosas (RoHS, REACH). Fichas técnicas de los materiales empleados.
Uso de elementos y/o tecnologías amigables con el medio ambiente	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, se dará puntaje adicional en la ponderación general.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE LOS PROGRAMAS DE INCORPORACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN APOYO AL PROYECTO DE VIDA 'HAZTEMARINO' DE LA ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA, BAJO LA COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL.	**FICHA No.**

La Dirección de Incorporación Naval tiene como misión promover el ingreso de nuevos talentos a la Armada de Colombia, especialmente entre los jóvenes, mediante actividades informativas y de divulgación en todo el país. Para cumplir con este objetivo, se requiere la adquisición de carpas, dummies y otros elementos visuales e informativos que permitan instalar stands en ferias, colegios y eventos públicos. Estos materiales, identificados con los logos y colores institucionales, fortalecen la imagen de la Armada, generan confianza en la ciudadanía y aumentan el interés por los programas de incorporación como "HazteMarino" y "Tu proyecto de vida en un mar de oportunidades".

Dotar a los Distritos de Incorporación Naval con elementos visuales unificados permite proyectar una imagen institucional coherente, profesional y reconocible en todas las regiones del país. Esta uniformidad fortalece la presencia de la Armada Nacional en cada actividad de promoción, generando mayor confianza y recordación entre los ciudadanos. Esta inversión no solo mejora la visibilidad institucional, sino que también impulsa el reconocimiento de la Armada como una opción de vida sólida y confiable, contribuyendo directamente al cumplimiento de sus metas de incorporación.

En este sentido, la adquisición de carpas, dummies y demás accesorios representa una inversión estratégica clave para el éxito de las campañas de incorporación. Estos materiales actúan como herramientas de comunicación efectivas que aumentan la visibilidad, dinamizan la interacción con el público y refuerzan el posicionamiento de la Armada como una opción de vida sólida y atractiva para los jóvenes colombianos.

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Contratación de empresas que no cuenten con algún tipo de infracción ambiental.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El proveedor y sus subcontratistas no deben tener Sanciones Ambientales vigentes según el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). Medio de verificación: Impresión de Pantalla sin Registro de Sanción *(http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext)*
Durabilidad de los bienes a adquirir. Generación de residuos	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto que demuestre que los bienes fueron fabricados con materiales de alta durabilidad que prolonguen su vida útil o permitir su reparación o mantenimiento con facilidad reduciendo así la necesidad de reemplazos frecuentes y la generación de desechos; así mismo deberá contar con el certificado de garantía acorde al ciclo de vida del producto.
Buenas Prácticas Ambientales en la fabricación del producto.	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	El fabricante del producto, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 9001:2015, 14001: 2015 y/o Certificación internacional que demuestra que el contratista tiene un sistema estructurado para identificar, controlar y reducir sus impactos ambientales. Que garantizan que el producto ha sido fabricado siguiendo prácticas sostenibles y la reducción de su huella ambiental, la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus

		productos o prestación de servicios tales como (sistemas de recirculación o bajo consumo de agua, ahorro de energía, insumos químicos con sustitución por alternativas menos contaminantes). sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde o certificaciones de producto (como ISO 14024, Sello Ambiental Colombiano). Medio de verificación: Certificaciones o sellos
Uso de envases y embalajes para la protección de los productos a adquirir.	Contaminación del suelo	Los envases y embalajes utilizados para el embalaje, transporte y entrega de los bienes deben ser alternativas sostenibles, biodegradables, reciclables o reutilizables (NTC 6695:2023), prohibiendo o minimizando el uso de plásticos de un solo uso en todas las etapas del proyecto, sin que afecte la protección de los productos, teniendo en cuenta además, los consumibles usados por el personal en la planta durante el proceso de fabricación tales como (vasos, bolsas, envoltorios, etc.) dentro de la oferta debe estar explícito la disposición final de los embalajes en donde esté definido como será su recolección. Medio de verificación: Se realizará a través de la identificación de sellos ambiental de los envases y embalajes. (NTC 5517:2007); Material de embalaje de los productos.
Generación de Residuos Peligrosos.	Contaminación del suelo y fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en la fabricación de los bienes no contengan sustancias peligrosas en concentraciones superiores a los límites establecidos por la normativa nacional e internacional aplicable (como la Directiva RoHS o el Reglamento REACH de la Unión Europea), por lo cual en los casos que aplique para la materia prima, los bienes deberán estar confeccionados con telas impermeables libres de PVC con ftalatos, resistentes a rayos UV, otros compuestos tóxicos y reciclables o biodegradables. Medio de verificación: Certificados de laboratorio que acrediten la composición química de los materiales utilizados. Declaración del proveedor sobre el cumplimiento de normativas ambientales relacionadas con sustancias restringidas y la no utilización de sustancias peligrosas (RoHS, REACH). Fichas técnicas de los materiales empleados.
Uso de elementos y/o tecnologías amigables con el medio ambiente	Conservación de los recursos naturales y protección del medio ambiente	Si el proponente demuestra que su producto o servicio supera los requisitos ambientales mínimos aquí planteados o algún tipo de eco etiquetado, se dará puntaje adicional en la ponderación general.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHagperez	Arbey Gonzalo Perez Lozano
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-24-1:47 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	**84626**	**Fecha Registro:**	2026-08-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	172.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**		0,00	**Valor Actual.:**	172.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	172.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	**85926**	**Fecha Registro:**	2026-08-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.		VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION					
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	17.500.000,00	0,00	17.500.000,00	17.500.000,00	0,00
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	19.500.000,00	0,00	19.500.000,00	19.500.000,00	0,00
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00
20 DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN NAVAL	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N C.P	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	35.000.000,00	0,00	35.000.000,00	35.000.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE MATERIAL PUBLICITARIO , INFLABLES Y POP PARA DINCO Y SUS DISTRITOS X SEGÚN SOLICITUD 85926-DINCO

TF LIZETH XIMENA RINCON RONCANCIO
JEFE SECCION PRESUPUESTO ENL06

COTIZACION 015 - 2026

EFECTUAR

Te. 3247896804, Medellín calle 45 No24 - 27

Cliente	Armada Nacional
PROYECTO	Material POP
REALIZADO POR :	Santiago López

"Se reserva el derecho de iniciar cualquier proyecto hasta tener la aprobación formal y por escrito del presente presupuesto.
De cancelarse el proyecto, el cliente asumirá los costos incurridos a proveedores, gastos administrativos y personal hasta la fecha de cancelación."
La forma de pago propuesta es vinculante a partir de la fecha de aprobación del presupuesto.

	DIAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL	OBSERVACIONES
BOTILITO PROMOCIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 ML, FABRICADO EN PLÁSTICO O ALUMINIO RESISTENTE, TAPA CON BOQUILLA ABATIBLE Y GANCHO TIPO MOSQUETÓN. IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UN COLOR.	1	1	$ 30.600	$ 30.600	$ 5.814	$ 36.414	
MUG CILÍNDRICO EN CERÁMICA DE 11 OZ, COLOR BLANCO O AZUL, SUBLIMADO A FULL COLOR CON LOGOS ARC-HAZTEMARINO Y SLOGAN "HAZTEMARINO"	1	1	$ 20.400	$ 20.400	$ 3.876	$ 24.276	
MUG TÉRMICO CON CAPACIDAD ENTRE 350 Y 400 ML, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE INTERIOR Y PLÁSTICO EXTERIOR. TAPA HERMÉTICA CON BOQUILLA DESLIZANTE. PERSONALIZADO CON LOGO INSTITUCIONAL ARC-HAZTEMARINO GRABADO EN LÁSER O SERIGRAFÍA.	1	1	$ 47.600	$ 47.600	$ 9.044	$ 56.644	
ARTÍCULO 2 EN 1 CON BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DE TINTA NEGRA Y RESALTADOR FLUORESCENTE INTEGRADO. FABRICADO EN PLÁSTICO ABS, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" EN TAMPOGRAFÍA A UN COLOR. PRÁCTICO Y FUNCIONAL.	1	1	$ 5.950	$ 5.950	$ 1.131	$ 7.081	
USB PROMOCIONAL CON DISEÑO PERSONALIZADO 3D EN FORMA DE BUQUE COLOR GRIS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 GB. FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A UNA SOLA TINTA Y LOGO	1	1	$ 44.200	$ 44.200	$ 8.398	$ 52.598	
TULA DEPORTIVA TIPO MOCHILA CON CORDONES AJUSTABLES, FABRICADA EN POLIÉSTER RESISTENTE. TAMAÑO APROXIMADO 35 CM X 45 CM, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UNA SOLA TINTA O COLOR. COLORES TULA: AZUL MARINO O BLANCO.	1	1	$ 23.800	$ 23.800	$ 4.522	$ 28.322	
CUADERNO DE 100 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON TAPA DURA Y 12 INSERTOS A FULL COLOR SOBRE EL PROYECTO "HAZTEMARINO". TAMAÑO 14 X 21 CM, ENCUADERNACIÓN TIPO COCIDO AL LOMO, IMPRESIÓN PERSONALIZADA EN PORTADA.	1	1	$ 40.800	$ 40.800	$ 7.752	$ 48.552	
GORRA TIPO BÉISBOL EN ALGODÓN O POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CON VISERA CURVA Y SISTEMA DE AJUSTE TRASERO. LOGO "HAZTEMARINO" BORDADO AL FRENTE EN COLORES INSTITUCIONALES. TALLA ÚNICA TEXTO ARMADA NACIONAL BORDADO PARTE TRASERA.	1	1	$ 37.400	$ 37.400	$ 7.106	$ 44.506	
MANILLA PROMOCIONAL FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, TAMAÑO ADULTO ESTÁNDAR, EN COLORES AZUL O BLANCO. GRABADO EN BAJO RELIEVE A UNA SOLA TINTA O SERIGRAFÍA CON EL LOGO Y TEXTO "HAZTEMARINO"	1	1	$ 13.770	$ 13.770	$ 2.616	$ 16.386	
PARAGUAS 27" CON COLORES INSTITUCIONALES, CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A DOS TINTAS Y LOGO	1	1	$ 42.330	$ 42.330	$ 8.043	$ 50.373	
PIN DE COLORES INSTITUCIONALES CON IMPRESIÓN A DOS TINTAS Y LOGO DISEÑO ENTREGADO POR DINCO.	1	1	$ 7.650	$ 7.650	$ 1.454	$ 9.104	

LLAVEROS CON DISEÑO PERSONALIZADO LOGO HAZTEMARINO FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES CPN IMPRESIÓN UN LATERAL A DOS TINTAS Y LOGO	1	1	$ 11.050	$ 11.050	$ 2.100	$ 13.150	
SET ICFES CON COLORES INSTITUCIONALES CON IMPRESIÓN MARCA DOS LOGOS.	1	1	$ 20.400	$ 20.400	$ 3.876	$ 24.276	
CARPA TIPO ARAÑA PLEGABLE ELABORADA EN ESTRUCTURA INFLABLE DE MEDIDAS 3M X 4MX4M CON LONA COLOR BLANCO Y AZUL MARINO	1	1	$ 1.615.000	$ 1.615.000	$ 306.850	$ 1.921.850	
BANDERA TIPO GOTA, ESTRUCTURA DE EXHIBICIÓN SUBLIMACIÓN FULL COLOR POR AMBAS CARAS COLOR AZUL MARINO CMYK: C100 M90 Y0 K50 - PANTONE 20-0158	1	1	$ 765.000	$ 765.000	$ 145.350	$ 910.350	
DUMMIE ESTATICO CON BASE 2,10 MTS DE ALTURA X PROPORCIÓN. MATERIAL: TELA IMPERMEABLE 100% CAMPERO CAMPERINK, DE LAFAYETTE O SU EQUIVALENTE, PESO 165 GRAMOS. REPELENCIA 80% RESISTENCIA URDIMBRE MIN 980,00N, RASGADO URDIMBRE 100% (BACKING FLEX)	1	1	$ 2.550.000	$ 2.550.000	$ 484.500	$ 3.034.500	
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
			TOTAL	$ 5.275.950	$ 1.002.431	$ 6.278.381	
VALOR TOTAL				$ 5.275.950	$ 1.002.431	$ 6.278.381	

VALIDADO

SUMINISTROS S.G.V.

SUMINISTROS S.G.V. S.A.S.
NIT: 901.757.973-9
CLL 55 # 7 - 51
CEL: (318) 376-4420

COTIZACIÓN ELEMENTOS DE ASEO

27/10/2026

Cordial saludo,
Señores,
ARMADA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Con el presente remitimos cotización de elementos solicitados según las características y necesidades de la Entidad. Esperamos nuestra cotización satisfaga sus necesidades y poder participar en un eventual proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR + IVA	VALOR TOTAL
1	BOTILITO PROMOCIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 ML, FABRICADO EN PLÁSTICO O ALUMINIO RESISTENTE, TAPA CON BOQUILLA ABATIBLE Y GANCHO TIPO MOSQUETÓN. IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UN COLOR.	1	$ 57.142,86	$ 10.857,143	$ 68.000,000	$ 68.000,000
2	MUG CILÍNDRICO EN CERÁMICA DE 11 OZ, COLOR BLANCO O AZUL, SUBLIMADO A FULL COLOR CON LOGOS ARC-HAZTEMARINO Y SLOGAN "HAZTEMARINO"	1	$ 18.571,43	$ 3.528,571	$ 22.100,00	$ 22.100,000
3	MUG TÉRMICO CON CAPACIDAD ENTRE 350 Y 400 ML, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE INTERIOR Y PLÁSTICO EXTERIOR. TAPA HERMÉTICA CON BOQUILLA DESLIZANTE. PERSONALIZADO CON LOGO INSTITUCIONAL ARC-HAZTEMARINO GRABADO EN LÁSER O SERIGRAFÍA.	1	$ 48.571,43	$ 9.228,571	$ 57.800,00	$ 57.800,000
4	ARTÍCULO 2 EN 1 CON BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DE TINTA NEGRA Y RESALTADOR FLUORESCENTE INTEGRADO. FABRICADO EN PLÁSTICO ABS, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" EN TAMPOGRAFÍA A UN COLOR. PRÁCTICO Y FUNCIONAL.	1	$ 4.714,29	$ 895,714	$ 5.610,00	$ 5.610,000
5	USB PROMOCIONAL CON DISEÑO PERSONALIZADO 3D EN FORMA DE BUQUE COLOR GRIS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 GB. FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A UNA SOLA TINTA Y LOGO	1	$ 32.857,14	$ 6.242,857	$ 39.100,00	$ 39.100,000

Celular: +57 (318) 376-4420

E-mail: suministrossgv@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR + IVA	VALOR TOTAL
6	TULA DEPORTIVA TIPO MOCHILA CON CORDONES AJUSTABLES, FABRICADA EN POLIÉSTER RESISTENTE. TAMAÑO APROXIMADO 35 CM X 45 CM, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UNA SOLA TINTA O COLOR. COLORES TULA: AZUL MARINO O BLANCO.	1	$ 11.142,86	$ 2.117,143	$ 13.260,00	$ 13.260,000
7	CUADERNO DE 100 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON TAPA DURA Y 12 INSERTOS A FULL COLOR SOBRE EL PROYECTO "HAZTEMARINO". TAMAÑO 14 X 21 CM, ENCUADERNACIÓN TIPO COCIDO AL LOMO, IMPRESIÓN PERSONALIZADA EN PORTADA.	1	$ 25.000,00	$ 4.750,000	$ 29.750,00	$ 29.750,000
8	GORRA TIPO BÉISBOL EN ALGODÓN O POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CON VISERA CURVA Y SISTEMA DE AJUSTE TRASERO. LOGO "HAZTEMARINO" BORDADO AL FRENTE EN COLORES INSTITUCIONALES. TALLA ÚNICA TEXTO ARMADA NACIONAL BORDADO PARTE TRASERA.	1	$ 22.142,86	$ 4.207,143	$ 26.350,00	$ 26.350,000
9	MANILLA PROMOCIONAL FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, TAMAÑO ADULTO ESTÁNDAR, EN COLORES AZUL O BLANCO. GRABADO EN BAJO RELIEVE A UNA SOLA TINTA O SERIGRAFÍA CON EL LOGO Y TEXTO "HAZTEMARINO"	1	$ 4.285,71	$ 814,286	$ 5.100,00	$ 5.100,000
10	PARAGUAS 27" CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A DOS TINTAS Y LOGO	1	$ 50.000,00	$ 9.500,000	$ 59.500,00	$ 59.500,000
11	PIN DE COLORES INSTITUCIONALES CON IMPRESIÓN A DOS TINTAS Y LOGO DISEÑO ENTREGADO POR DINCO.	1	$ 5.571,43	$ 1.058,571	$ 6.630,00	$ 6.630,000
12	LLAVEROS CON DISEÑO PERSONALIZADO LOGO HAZTEMARINO FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES CPN IMPRESIÓN UN LATERAL A DOS TINTAS Y LOGO	1	$ 16.428,57	$ 3.121,429	$ 19.550,00	$ 19.550,000

Celular: +57 (318) 376-4420

E-mail: suministrossgv@gmail.com

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR + IVA	VALOR TOTAL
13	SET ICFES CON COLORES INSTITUCIONALES CON IMPRESIÓN MARCA DOS LOGOS.	1	$ 5.714,29	$ 1.085,714	$ 6.800,00	$ 6.800,000
14	CARPA TIPO ARAÑA PLEGABLE ELABORADA EN ESTRUCTURA INFLABLE DE MEDIDAS 3M X 4MX4M CON LONA COLOR BLANCO Y AZUL MARINO	1	$ 2.714.285,71	$ 515.714,286	$ 3.230.000,00	$ 3.230.000,000
15	BANDERA TIPO GOTA, ESTRUCTURA DE EXHIBICIÓN SUBLIMACIÓN FULL COLOR POR AMBAS CARAS COLOR AZUL MARINO CMYK: C100 M90 Y0 K50 - PANTONE 20-0158	1	$ 914.285,71	$ 173.714,286	$ 1.088.000,00	$ 1.088.000,000
16	DUMMIE ESTATICO CON BASE 2,10 MTS DE ALTURA X PROPORCIÓN. MATERIAL: TELA IMPERMEABLE 100% CAMPERO CAMPERINK, DE LAFAYETTE O SU EQUIVALENTE, PESO 165 GRAMOS. REPELENCIA 80% RESISTENCIA URDIMBRE MIN 980,00N, RASGADO URDIMBRE 100% (BACKING FLEX)	1	$ 4.285.714,29	$ 814.285,714	$ 5.100.000,00	$ 5.100.000,000
				SUBTOTAL		$ 8.216.428,57
				IVA		$ 1.561.121,429
				TOTAL		$ 9.777.550,000

Sin otro especial,

Atentamente,

SANTIAGO GRANADOS VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

Celular: +57 (318) 376-4420

E-mail: suministrossgv@gmail.com

Lion Feel
BTL Agency

Versión 001-22/02/26

PPTO #:LionFeel_209

CLIENTE: Armada Nacional
SERVICIO: Suvenir Bogotá
LUGAR:
FECHA EJECUCIÓN: 27/10/2026
FECHA COTIZACIÓN:

ESPACIO					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P/ UNITARIO	P/TOTAL ANTES DE IVA	IVA	P/TOTAL
BOTILITO PROMOCIONAL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 600 ML, FABRICADO EN PLÁSTICO O ALUMINIO RESISTENTE, TAPA CON BOQUILLA ABATIBLE Y GANCHO TIPO MOSQUETÓN. IMPRESIÓN DEL	1	$ 28.800	$ 28.800	$ 5.472	$ 34.272
LOGO "HAZTEMARINO" A UN COLOR. MUG CILÍNDRICO EN CERÁMICA DE 11 OZ, COLOR BLANCO O AZUL, SUBLIMADO A FULL COLOR CON LOGOS ARC-HAZTEMARINO Y SLOGAN "HAZTEMARINO"	1	$ 19.200	$ 19.200	$ 3.648	$ 22.848
MUG TÉRMICO CON CAPACIDAD ENTRE 350 Y 400 ML, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE INTERIOR Y PLÁSTICO EXTERIOR. TAPA HERMÉTICA CON BOQUILLA DESLIZANTE. PERSONALIZADO CON LOGO INSTITUCIONAL ARC-HAZTEMARINO GRABADO EN LÁSER O SERIGRAFÍA.	1	$ 44.800	$ 44.800	$ 8.512	$ 53.312
ARTÍCULO 2 EN 1 CON BOLÍGRAFO RETRÁCTIL DE TINTA NEGRA Y RESALTADOR FLUORESCENTE INTEGRADO. FABRICADO EN PLÁSTICO ABS, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" EN TAMPOGRAFÍA A UN COLOR. PRÁCTICO Y FUNCIONAL.	1	$ 5.600	$ 5.600	$ 1.064	$ 6.664
USB PROMOCIONAL CON DISEÑO PERSONALIZADO 3D EN FORMA DE BUQUE COLOR GRIS, CAPACIDAD MÍNIMA DE 8 GB. FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A UNA SOLA TINTA Y LOGO	1	$ 41.600	$ 41.600	$ 7.904	$ 49.504
TULA DEPORTIVA TIPO MOCHILA CON CORDONES AJUSTABLES, FABRICADA EN POLIÉSTER RESISTENTE. TAMAÑO APROXIMADO 35 CM X 45 CM, CON IMPRESIÓN DEL LOGO "HAZTEMARINO" A UNA SOLA TINTA O COLOR. COLORES TULA: AZUL MARINO O BLANCO.	1	$ 22.400	$ 22.400	$ 4.256	$ 26.656
CUADERNO DE 100 PÁGINAS EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON TAPA DURA Y 12 INSERTOS A FULL COLOR SOBRE EL PROYECTO "HAZTEMARINO". TAMAÑO 14 X 21 CM, ENCUADERNACIÓN TIPO COCIDO AL LOMO, IMPRESIÓN PERSONALIZADA EN PORTADA.	1	$ 38.400	$ 38.400	$ 7.296	$ 45.696
GORRA TIPO BÉISBOL EN ALGODÓN O POLIÉSTER, COLOR AZUL MARINO, CON VISERA CURVA Y SISTEMA DE AJUSTE TRASERO. LOGO "HAZTEMARINO" BORDADO AL FRENTE EN COLORES INSTITUCIONALES. TALLA ÚNICA TEXTO ARMADA NACIONAL BORDADO PARTE TRASERA.	1	$ 35.200	$ 35.200	$ 6.688	$ 41.888
MANILLA PROMOCIONAL FABRICADA EN SILICONA HIPOALERGÉNICA, TAMAÑO ADULTO ESTÁNDAR, EN COLORES AZUL O BLANCO. GRABADO EN BAJO RELIEVE A UNA SOLA TINTA O SERIGRAFÍA CON EL LOGO Y TEXTO "HAZTEMARINO"	1	$ 12.960	$ 12.960	$ 2.462	$ 15.422
PARAGUAS 27" CON COLORES INSTITUCIONALES. CON IMPRESIÓN AMBOS LATERALES A DOS TINTAS Y LOGO	1	$ 39.840	$ 39.840	$ 7.570	$ 47.410
PIN DE COLORES INSTITUCIONALES CON IMPRESIÓN A DOS TINTAS Y LOGO DISEÑO ENTREGADO POR DINCO.	1	$ 7.200	$ 7.200	$ 1.368	$ 8.568
LLAVEROS CON DISEÑO PERSONALIZADO LOGO HAZTEMARINO FABRICADO EN PVC MOLDEADO CON COLORES INSTITUCIONALES CPN IMPRESIÓN UN LATERAL A DOS TINTAS Y LOGO	1	$ 10.400	$ 10.400	$ 1.976	$ 12.376
SET ICFES CON COLORES INSTITUCIONALES CON IMPRESIÓN MARCA DOS LOGOS.	1	$ 19.200	$ 19.200	$ 3.648	$ 22.848
CARPA TIPO ARAÑA PLEGABLE ELABORADA EN ESTRUCTURA INFLABLE DE MEDIDAS 3M X 4MX4M CON LONA COLOR BLANCO Y AZUL MARINO	1	$ 1.520.000	$ 1.520.000	$ 288.800	$ 1.808.800
BANDERA TIPO GOTA, ESTRUCTURA DE EXHIBICIÓN SUBLIMACIÓN FULL COLOR POR AMBAS CARAS COLOR AZUL MARINO CMYK: C100 M90 Y0 K50 - PANTONE 20-0158	1	$ 720.000	$ 720.000	$ 136.800	$ 856.800
DUMMIE ESTATICO CON BASE 2,10 MTS DE ALTURA X PROPORCIÓN. MATERIAL: TELA IMPERMEABLE 100% CAMPERO CAMPERINK, DE LAFAYETTE O SU EQUIVALENTE, PESO 165 GRAMOS. REPELENCIA 80% RESISTENCIA URDIMBRE MIN 980,00N, RASGADO URDIMBRE 100% (BACKING FLEX	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 456.000	$ 2.856.000
		TOTAL ACTIVIDAD	$ 4.965.600	$ 943.464	$ 5.909.064

		TOTAL ACTIVIDAD	$ 4.965.600	$ 943.464	$ 5.909.064

CONDICIONES

lion Feel S.A.S

Forma de pago:

Validez de la propuesta:

REALIZADO POR:

APROBACIÓN CLIENTE:

Nos conecta el marketing directo y los resultados de marca

Bogotá - Manizales - Panamá

Ejecutivo de cuenta

FIRMA